



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0234-2021-AGADMCH
Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACION DE INICIO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS DEL GAD MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación"

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa "(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".



Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec"

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 44 determina: "La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec"

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: "Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"

Que, el 12 de marzo de 2021, Analista de Sistemas informáticos del GAD Municipal de Chunchi, emitió el informe de necesidad para la Adquisición de equipos de cómputo e impresión, software, hardware, y accesorios para las diferentes dependencias municipales.

Que, el 12 de marzo de 2021, el Analista de Sistemas informáticos del GAD Municipal de Chunchi, emitió las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos sistemas y paquetes informáticos del GAD Municipal Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi.



Que, el 23 de marzo de 2021, la asistente de proveeduría emitió la verificación CATE N° 015-2021 en la cual señaló: "en base a las especificaciones técnicas elaboradas, cuyo objeto será: Adquisición de equipos de cómputo e impresión, software, hardware y accesorios para las diferentes dependencias municipales NO se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec

Que, el 23 de marzo de 2021, la Asistente de Proveeduría, emitió la verificación PAC N° 015-2021 informo que: "*NO existe la partida presupuestaria 530702 y 531407 partida presupuestaria 840107 y 730813, SI existe, pero mas no el objeto de contratación cuyo objeto a realizarse es Adquisición de equipos de cómputo e impresión, software hardware y accesorios GAD Chunchi*"

Que, el 06 de mayo de 2021 la Asistente de Proveeduría emitió la Verificación PAC N° 040-2021 informó que: "*si existen las partidas presupuestarias 530702 531407 840107 730813 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es Adquisición de equipos de cómputo e impresión, software hardware y accesorios para las diferentes dependencias municipales*"

Que, el 16 de abril de 2021, el analista de Sistemas informáticos Municipal, manifestó a la máxima autoridad: "*me permito hacer la entrega en medio magnético CD el informe de Necesidad y TDR especificaciones técnicas certificaciones PAC, CATE, POA y Presupuesto firmados electrónicamente para la adquisición de equipos informáticos, accesorios y repuestos de diferentes dependencias Municipales*"

Que, el 12 de abril de 2021, el Director de Obras Públicas, emitió la Certificación POA en los siguientes términos: "*verificándose que en cada Plan operativo Anual consta los ítems "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", "lo cual comprende el requerimiento, con la respectiva partida presupuestaria del área financiera N° 8.4.01.07.01, por lo que puede continuar con el trámite correspondiente"*

Que, el 01 de julio de 2021, la Asistente de proveeduría y el Analista de Sistemas Informáticos procedieron a emitir y legalizar el Presupuesto Referencial para el proceso "*Adquisición de equipos sistemas y paquetes informáticos del GAD Municipal Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi*".

Que, el 12 de julio de 2021, mediante oficio N° JF-GADMCH-0416-2021 la Jefa Financiera señaló: "adjunto al presente sírvase encontrar la certificación presupuestaria N° 400 debidamente".

Que, el 12 de julio de 2021, mediante oficio N° 225-JA-GADMCH-2021 la Jefa Administrativa manifestó a la Máxima Autoridad: "*me permito solicitar autorización respectiva de Reforma al PAC para la Adquisición de Equipos de Cómputo e Impresión, Software, hardware y accesorios para las diferentes dependencias municipales CPC 45220071 en virtud de no contemplar el valor presupuestado*"

Que, el 14 de julio de 2021, mediante Resolución Administrativa N° 0213-2021-AGADMCH se procedió a reformar el PAC para la "*Adquisición de equipos de cómputo e impresión, software y accesorios para las diferentes dependencias (...)*"

Que, el 14 de julio de 2021, la Jefa Administrativa procedió a emitir la Verificación PAC N° JA-GADMCH-075-2021.



Que, el 14 de julio de 2021, mediante oficio N° 231-JA-GADMCH-2021 la Jefa Administrativa y de Compras Públicas expuso a la Máxima Autoridad lo siguiente: "*solicito la autorización de inicio para aplicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de equipos de cómputo e impresión, software, hardware y accesorios para las diferentes dependencias municipales*", a lo cual la Máxima Autoridad, mediante sumilla inserta en el documento señaló "*Autorizado*"

Que, el 26 de julio de 2021, mediante documento 249-JA-GADMCH-2021 la Jefa Administrativa Compras Públicas manifestó a la Máxima Autoridad lo siguiente: "se permitirá encontrar el borrador del pliego de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con el código N° SIE-GADMCH-07-2021 para la adquisición de equipos sistemas y paquetes informáticos del GAD Municipal Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi bajo la certificación presupuestaria N° 197, con lo anteriormente expuesto, solicito la aprobación y legalización respectiva"

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROAR el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-07-2021 denominado: Adquisición para la adquisición de equipos sistemas y paquetes informáticos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe de Resultados a los siguientes funcionarios:

1. Abg. Marco Sanmartín, Secretario General y de Concejo
2. Ing. Santiago Pérez, Asistente, Asistente Técnico de Acción Social, Recreación, Cultura y Deporte.

Artículo 3.- disponer la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 29 días del mes de julio de 2021.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico:.....